

Código Expediente: IL3-16231

Código RMN: IL3-16231

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	PAR CALI	CAUCA	EL TAMBO	MINERALES DE PLATINO Y SUS CONCENTRADOS MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
19-11-2014	02-09-2014	SUSPENSION DE TERMINOS	<p>ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBLIGACIONES derivadas del Contrato de Concesión No. IL3-16231, POR DOS (02) PERIODOS DE SEIS (06) MESES CADA UNO, CONTADOS DESDE EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2013 HASTA EL 15 DE MARZO DE 2014 Y DEL 16 DE MARZO DE 2014 HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: La anterior SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES NO MODIFICA NI AMPLÍA el término originalmente de duración pactado en el título minero No. IL3-16231, el cual continuara siendo de treinta (30) años; de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. VSC-0615 del 26 de Junio de 2014.</p>

Código Expediente: HJMO-03

Código RMN: HJMO-03

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO ARENEROS DE SINFANA PAVIMENTAR S.A GISAICO S.A.	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	ANTIOQUIA ANTIOQUIA	TITIRIBI VENECIA	GRAVAS NATURALES ARENA

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
19-11-2014	07-11-2014	CAMBIO DE RAZON SOCIAL	ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR EL CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL de la sociedad GISAICO LTDA, con Nit. 890.917.464-1, por el de GISAICO S.A., dentro del Contrato de Cociación radicado con el No. 6008(HJMO-03); de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. S 129831 del 27 de Octubre de 2014.

Código Expediente: KLN-10541

Código RMN: KLN-10541

Estado Jurídico: TITULO TERMINADO

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	RODRIGUEZ ROJAS RAFAEL PEÑA BELLO DARWIN MANUEL	PAR VALLEDUPAR	CESAR	SAN ALBERTO	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
19-11-2014	20-08-2014	CADUCIDAD	ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA CADUCIDAD del Contrato No. KLN-10541, cuyos titulares son los señores RAFAEL ANTONIO RODRIGUEZ ROJAS Y DARWIN MANUEL PEÑA BELLO, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 13.839.190 y 77.092.131 respectivamente; de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. VSC-464 del 16 de Mayo de 2014.

Código Expediente: ICQ-0800599X

Código RMN: ICQ-0800599X

Estado Jurídico: TITULO TERMINADO

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DAZA ARAGON GILBERTO CALDERON GIOVANNETTY CALDERON GIOVANNETTY ROSALIA ISABEL	PAR VALLEDUPAR	CESAR CESAR	LA PAZ CODAZZI	CARBON DEMAS_CONCESIBLES

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
19-11-2014	28-04-2014	CADUCIDAD	ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA CADUCIDAD del Contrato de Concesión No. ICQ-0800599X, suscrito con los señores GILBERTO DAZA ARAGON, con cédula de ciudadanía No. 8.718.691, ROSALIA ISABEL CALDERON GIOVANNETY, con cédula de ciudadanía No. 51.616.247 Y ROBERTO CALDERON GIOVANNETY, con cédula de ciudadanía No. 79.144.253.; de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. DSM-0282 del 30 de Diciembre de 2011, confirmada mediante Resolución No. VSC-000617 del 27 de Junio de 2013.

Código Expediente: PB4-11441

Código RMN: PB4-11441

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
AUTORIZACION TEMPORAL	GISAICO S.A.	PAR CENTRO	SANTANDER	SAN ANDRES	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
19-11-2014	07-04-2014	AUTORIZACION TEMPORAL	ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL E INTRANSFERIBLE No. PB4-11441, a la sociedad GISAICO S.A., identificada con el Nit. 890.917.464-1, A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL Y HASTA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2014, PARA LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN; de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. 000812 del 11 de Marzo de 2014.

Código Expediente: PCE-09492X

Código RMN: PCE-09492X

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
AUTORIZACION TEMPORAL	GISAICO S.A.	PAR CENTRO	SANTANDER SANTANDER SANTANDER	SAN JOSE DE MIRANDA ENCISO MALAGA	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
19-11-2014	19-08-2014	AUTORIZACION TEMPORAL	ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL E INTRANSFERIBLE No. PCE-09492X, a la sociedad GISAICO S.A., identificado con Nit. 890.917.464-1, POR UN TÉRMINO DE VIGENCIA CONTADO A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL Y HASTA EL 14 DICIEMBRE DE 2014, PARA LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN; de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. 002917 del 21 de Julio de 2014.

Código Expediente: PCE-09491

Código RMN: PCE-09491

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
AUTORIZACION TEMPORAL	GISAICO S.A.	PAR CENTRO	SANTANDER SANTANDER	ENCISO MALAGA	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
19-11-2014	19-08-2014	AUTORIZACION TEMPORAL	ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL E INTRANSFERIBLE No. PCE-09491, a la sociedad GISAICO S.A., identificado con el Nit. 890.917.464-1, POR UN TÉRMINO DE VIGENCIA CONTADO A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL Y HASTA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2014, PARA LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. 002921 del 21 de Julio de 2014.